

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.496/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 910 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eugenio Martín Candel, contra la empresa “Instalaciones y Gestión Inges, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Móstoles, a 22 de diciembre de 2008.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 4 de marzo de 2009, a las diez y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la planta primera, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admitan por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio.

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de la demanda sobre la comparecencia a juicio del demandante asistido de letrado.

En relación al interrogatorio de las partes: ha lugar y se requiere al legal representante de la empresa demandada a fin de que comparezca el día y la hora señalados, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia se le podrá tener por confeso.

En relación con la documental solicitada: ha lugar y se requiere a la empresa demandada para que en el día del juicio aporte los documentos indicados en la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, sirviendo la misma de citación y requerimiento.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Instalaciones y Gestión Inges, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 2 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.160/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 1.215 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mohamed El Kahia, contra “Reonyc, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a “Reonyc, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 30 de junio de 2009, a las diez y quince horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 2 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.413/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE BILBAO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Inés Alvarado Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos número 368 de 2005, ejecución número 89 de 2007, de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don José Luis Lafarga Simón, contra la empresa “Realizaciones Inmobiliarias Centro, Sociedad Anónima”, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Bilbao (Bizkaia), a 2 de febrero de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que la procuradora doña María Concepción Imaz, en nombre y representación de don Antonio Nogales Rosendo y doña Carmen Castán Ulloa, ha presentado escrito en el que promueve cuestión incidental en relación con el proceso de ejecución que en este Juzgado se tramita.

Paso a dar cuenta.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Mónica González Fernández.—En Bilbao (Bizkaia), a 2 de febrero de 2009.

Por presentado el anterior escrito con la documentación que se acompaña, únase a los autos de ejecución de su razón.

1.º Se tiene por promovida cuestión incidental en los presentes autos de ejecución por don Antonio Nogales Rosendo y doña Carmen Castán Ulloa, consistente en petición de alzamiento de embargo sobre la finca número 22.615 por traslado de la finca número 36.426, letra I.

2.º Dese traslado de copia del escrito en el que se promueve la cuestión incidental y de la documentación aportada a las otras partes y demás interesados.

3.º De conformidad con lo previsto en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, se acuerda citar a las partes y a los posibles interesados, si los hay, a la oportuna comparecencia incidental, en la cual podrán alegar y probar cuanto a su derecho convenga. Se señala para dicho acto el día 6 de marzo de 2009, a las diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la planta sexta.

4.º Se advierte a las partes que deberán comparecer a dicho acto con los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán solicitar, al menos con tres días de antelación a la fecha de la comparecencia, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en dicho acto, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil), sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se procede a cumplimentar lo acordado.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los es-

trados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Realizaciones Inmobiliarias Centro, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Bilbao (Bizkaia), a 2 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.449/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE GUADALAJARA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Rosario de Andrés Herrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.143 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mahmoud Essabaoui, contra la empresa “Valdepeñas Viales y Urbanísticas, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don Álvaro Carrión Matamoros.—En Guadalajara, a 2 de febrero de 2009.

Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones, se acuerda citar a la parte demandada y al Fondo de Garantía Salarial para la vista oral del día 3 de marzo de 2009, a las ocho cuarenta y cinco horas de su mañana, cítese a la demandada por medio de exhorto y edicto.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Valdepeñas Viales y Urbanísticas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 2 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.451/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio número 893 de 2007, seguidos a instancias de don William Puig Gutiérrez, contra “Mantenimientos de Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, “Eulen, Sociedad Anónima”, Fondo de Garantía Salarial y administración concursal de “Mantenimientos de Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, por la presente se les cita para que comparezcan ante este Juzgado el día 4 de marzo de 2009, a las once cincuenta y cinco horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, a la celebración de los actos de conciliación, si procede, y juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia, y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo, se les cita para que concurren al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa de 180,30 euros a 601,01 euros. Asimismo, se les requiere para que aporten la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de “Mantenimientos de Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, y administración con-

cursal de “Mantenimientos de Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, con domicilio en la calle Monte Sollube, número 9, Boadilla del Monte (Madrid), y calle Villanueva, número 33, cuarto izquierda, 28001 Madrid, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/4.453/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MÁLAGA

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución número 916 de 2008, seguida en este Juzgado de lo social número 6 de Málaga y su provincia, en materia de social ordinario, a instancias de doña Matenín Traore, contra don Saido Queta, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el día 27 de abril de 2009 y hora de las once y treinta, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), plante tercera, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que citación en legal forma a don Saido Queta, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo, se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

En Málaga, a 13 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.447/09)